

Jesús Hernández Sande

Piratería y corso en la Andalucía atlántica de finales de la Edad Media

 **EDITORIAL**
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Sevilla 2023

Colección Historia
Núm. 403

COMITÉ EDITORIAL

Araceli López Serena
(Directora de la Editorial Universidad de Sevilla)
Elena Leal Abad
(Subdirectora)

Concepción Barrero Rodríguez
Rafael Fernández Chacón
María Gracia García Martín
María del Pópulo Pablo-Romero Gil-Delgado
Manuel Padilla Cruz
Marta Palenque
María Eugenia Petit-Breuilh Sepúlveda
Marina Ramos Serrano
José-Leonardo Ruiz Sánchez
Antonio Tejedor Cabrera

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito de la Editorial Universidad de Sevilla.

La edición del presente volumen ha contado con el apoyo económico del Grupo de Investigación de la Universidad de Huelva «Poder y territorio desde la Prehistoria a la Edad Media» (HUM-838), perteneciente al Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI).

Motivo de cubierta: Fragmento de xilografía del *Peregrinatio in Terram Sanctam* de Bernhard von Breidenbach (1498). Fuente: Biblioteca Nacional de España, INC/727

© Editorial Universidad de Sevilla 2023
c/ Porvenir, 27 - 41013 Sevilla.
Tlfs.: 954 487 447; 954 487 451; Fax: 954 487 443
Correo electrónico: info-eus@us.es
Web: <https://editorial.us.es>

© Jesús Hernández Sande 2023

Impreso en papel ecológico
Impreso en España-Printed in Spain

ISBN 978-84-472-2490-6
Depósito Legal: SE 2371-2023

Diseño de cubierta: notanumber
Maquetación y realización de cubierta: Dosgraphic s.l. (dosgraphic@dosgraphic.es)
Impresión: Masquelibros

ÍNDICE

ABREVIATURAS UTILIZADAS.....	17
PRÓLOGO, de <i>Juan Luis Carriazo Rubio</i>	21
INTRODUCCIÓN	25
CAPÍTULO 1. ANÁLISIS DEL FENÓMENO PIRÁTICO-CORSARIO	43
1.1. Entre delincuentes y emprendedores.....	45
1.2. Comercio y contrabando.....	58
1.3. A dos aguas: guerra y paz.....	76
1.4. Los puertos y villas del reino de Sevilla.....	83
CAPÍTULO 2. EL MARCO LEGAL ESTABLECIDO Y LAS REPERCUSIONES DE SU RUPTURA	105
2.1. La lucha contra la inestabilidad y la violencia	105
2.2. Los vericuetos del proceso de justicia.....	121
2.3. Castigos y penas.....	132
CAPÍTULO 3. LOS PIRATAS Y CORSARIOS DEL REINO DE SEVILLA A FINALES DE LA EDAD MEDIA	141
3.1. Antecedentes (desde finales del siglo XIV a principios del siglo XV).....	143
3.2. Las regencias y el reinado de Juan II de Castilla (1406-1454) ..	198

3.3. El reinado de Enrique IV de Castilla (1454-1467).....	266
3.4. El inicio del conflicto sucesorio (1468-1474)	306
3.5. La guerra de sucesión castellana (1475-1479)	349
3.6. Hasta las postrimerías de la guerra de Granada (1480-1491) ..	420
3.7. De la caída de Granada hasta el cambio de siglo (1492-1499)..	546
3.8. Principios del siglo XVI: el fin del reinado de Fernando el Católico (1500-1516).....	606
 CAPÍTULO 4. ARQUETIPOS Y MODELOS: ESTUDIO DE CASOS	
ESPECÍFICOS.....	653
4.1. El asaltante ocasional: Alonso Franco	653
4.2. Un capitán bajo sospecha: Alfonso de Chichones.....	656
4.3. El reputado capitán de armada: Charles de Valera	658
4.4. Un apellido entre el corso y la piratería: los Neto o Nieto	663
4.5. Un oficial implicado en negocios turbios: Gonzalo de Estúñiga	669
4.6. El pirata con un gran botín: Juan Guerra o de la Guerra.....	671
4.7. De los ataques pirático-corsarios a los descubrimientos: los Pinzón	673
4.8. La tradición familiar: los Galíndez.....	681
4.9. La promoción social a través de la guerra: Pedro Hernández Cabrón.....	684
4.10. El armador corsario: Pedro Patiño	692
 CAPÍTULO 5. ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y EPÍLOGO.....	
BIBLIOGRAFÍA	721
1. Catálogos, inventarios e instrumentos de descripción archivística.....	721
2. Fuentes primarias editadas.....	723
3. Crónicas, memorias, obras históricas y literarias.....	726
4. Obras historiográficas contemporáneas	730

PRÓLOGO

Hacia 1440, el bachiller Alfonso de la Torre aceptó el encargo de redactar una obra para instruir al príncipe Carlos de Viana, heredero del trono de Navarra, que recibió el título de *Visión deleytable*. Entre otras muchas cuestiones que debía tomar en consideración un futuro gobernante, trataba de la justicia. «¿Qué piensas –preguntaba– que son los regnos sy non ay justícia en ellos?». A lo que respondía: «No son syno tiranías e ladroniços e roberías e omeçidios». Y apoyaba su argumentación con una anécdota atribuida a Alejandro Magno:

E bien dixo aquel cosario que fue llevado a Alixandre, al qual Alixandre preguntó que por qué atribulava e ynfestava todo el mar; el qual pirata o cosario respondió: «E tú, ¿por qué atribulas toda la tierra? A mí, porque robo con una fusta, llámanme ladrón, e a ty, porque tienes muchas, dízente enperador. Asý que non difereçen el uno del otro syno por tener poco poder o mucho»*.

El comentario de aquel supuesto pirata, capaz de imponerse dialécticamente al mismísimo Alejandro, nos enfrenta con uno de los grandes problemas que entraña el estudio del corso y la piratería: la ambivalente consideración de la violencia según quién y cómo la ejerza y, sobre todo, según quién y cómo la justifique. La cuestión se complica aún más al analizar el uso y las consecuencias de esta violencia en el mar, donde cada embarcación es una ínfima porción de soberanía, desgajada y distante de un reino incapaz, por ello, de ofrecerle amparo. En el medio acuático, la supervivencia es un reto asumido por cada tripulación; y la justicia, cuando se precisa, un bien escaso y ampliamente diferido. Todas estas peculiaridades terminan convirtiendo el objeto de estudio en un verdadero nudo gordiano –volviendo al Alejandro legendario– en el que cada solución abre un nuevo interrogante y cada certeza, un océano de dudas.

* Cito a partir de la edición de Jorge García López (Salamanca, 1991), modificando ligeramente la puntuación.

Los problemas que enfrenta el historiador del corso y la piratería medievales son, en primer lugar, de carácter conceptual, ante unas realidades que escapan a nuestra necesidad de clasificar y categorizar. Pero también de índole documental, por la dificultad que supone seguir el rastro de unas acciones que, a menudo, son difíciles de reconstruir y localizar, en un espacio, como el mar, sin eco y sin camino. Cualquier abordaje al asunto que pretendiera un botín inmediato en forma de resultado científico exigiría deshacer el nudo gordiano con el filo de la espada, como Alejandro.

El libro que, con enorme satisfacción, me toca prologar deshace el nudo no con la resolución expeditiva del soldado, sino con el trabajo paciente, sereno y reflexivo del historiador, desatando cada uno de sus lazos, desmontando cada una de sus aparentes contradicciones, siguiendo y observando cada cuerda e incluso cada hilo. Jesús Hernández Sande despliega aquí un magnífico arsenal de virtudes historiográficas, desde la precisión conceptual hasta la claridad expositiva, pasando por un amplísimo conocimiento bibliográfico y un exhaustivo y meticuloso recurso a las fuentes cronísticas y documentales. Nada de cuanto pudiera afectar o condicionar tanto a los piratas como a sus víctimas le resulta ajeno. Consigue así el autor una disección perfecta del fenómeno, y lo hace en un ámbito geográfico y en un marco cronológico muy significativos.

La Andalucía atlántica de finales de la Edad Media era un espacio de enorme actividad marítima, tanto comercial como pesquera, y de extraordinario interés geoestratégico, por la proximidad del reino de Sevilla al vecino reino de Portugal, al Estrecho de Gibraltar, a las costas y puertos musulmanes, tanto nazaríes como norteafricanos, y a unas islas Canarias progresivamente incorporadas a la corona castellana. Por si fuera poco, desde 1492 el litoral atlántico andaluz se conectó, de manera singular y para varios siglos, con el continente americano. Todos estos vínculos e interconexiones diversifican enormemente la base documental del presente estudio, pero también le otorgan interés, oportunidad y relevancia. Con su trabajo, Jesús Hernández Sande rinde tributo a la historiografía existente, que utiliza como los antiguos marinos medievales sus portulanos: para prever la singladura, pero sin que las rutas conocidas le impidan descubrir algo nuevo en cada puerto o explorar mares ignotos, no sin cierto espíritu de aventura.

Los piratas y corsarios que surcaron este mar andaluz y atlántico a finales de la Edad Media han atraído la mirada certera de eminentes y admirados especialistas desde distintos puertos de nuestro particular derrotero. Jesús Hernández Sande, marinero en tierra, observa a los piratas y sus embarcaciones desde las costas de Huelva. Como la célebre saga local de los Garrocho, dedicados durante décadas a combatir desde aquí el corso turco-berberisco, ha dedicado años a otear el horizonte en busca de velas amigas o enemigas, de barcos sin bandera y de la ahumada de los torreros en las torres de almenara.

En estas páginas nos regala el fruto de su trabajo, cronológicamente limitado al final de la Edad Media, pero su erudición, por lo que a corsarios y piratas se refiere, es como la mar, sin límite ni medida, y se extiende con igual ambición por los siglos de la Edad Moderna. Futuros trabajos del autor nos presentarán a otros protagonistas de este combate multiseccular entre hombres embarcados bajo uno u otro pabellón, pero no nos descubrirán ya a un historiador que se ha ganado su hueco en la historiografía del corso y la piratería peninsulares.

Juan Luis CARRIAZO RUBIO

INTRODUCCIÓN

Océano.—Extensión acuática que ocupa dos tercios del mundo hecho para el hombre, que casualmente carece de branquias.

Ambrose Bierce,
The Devil's Dictionary (1911)

La semántica lingüística distingue entre denotación y connotación de las palabras. Reflexionando a este respecto, resulta interesante recapacitar acerca de las connotaciones asociadas a la palabra *pirata*. Esta aúna imágenes de libertad, valentía y aventura, casi todo con un sentido positivo. Tales valores son producto del legado romántico, de las novelas de aventuras decimonónicas, en definitiva, de nuestro bagaje cultural cercano. En nuestros días, estos valores se han perpetuado e, incluso, acrecentado en cuanto a extensión y riqueza, todo ello a través de los medios de comunicación e información y la producción cultural, tales como el cine, la televisión o internet. Las crisis ideológicas y económicas, la identificación del fenómeno social de la generación perdida y toda una serie de condicionantes que conducen al aislamiento del individuo y al agotamiento de sus metas existenciales han contribuido, con toda probabilidad, a que cada día estemos más cerca de la visión romántica de lo que significaba y significa la vida en el mar: una vuelta al entorno salvaje primigenio, escapando de los agobiantes controles de las autoridades y de las férreas obligaciones dictadas por nuestro sistema socioeconómico. Sin embargo, esta visión actual del concepto de piratería queda muy lejos de la realidad y está llena de proyecciones de deseos insatisfechos.

Los hombres dispuestos a asaltar y robar un barco debían de estar alejados, por necesidad imperativa, de cualquier ideal propio de los héroes de las ficciones que, sin dificultad, se materializan en nuestra mente colectiva. Nadie se deja robar sin una amenaza fehaciente contra su propia seguridad y, en

ese contexto, todo pirata que se preciara debería mostrarse violento, seguro y cruel. Empujados por la avaricia o la necesidad, los piratas se arriesgaban en cada una de sus acciones, desde el acecho de la presa al uso de la fuerza, con la amenaza latente de las penas fijadas por la justicia. La supuesta libertad de la que gozaban se convertía así en la rutina de todo malhechor, huyendo de unas autoridades o buscando el amparo de otras, contando con la incertidumbre de que los papeles se pudieran invertir durante una captura o que una víctima o afectado presentara una denuncia y que esta pudiera derivar en un castigo de prisión o en la temida ejecución en la horca.

En este marco, se asocia como escenario de tales actos, los piráticos, el mar Caribe o el Nuevo Mundo, en general, en medio de la pléyade de filibusteros, bucaneros y, por supuesto, corsarios. Sin embargo, los ataques o apresamientos de barcos –legales o ilegales– fueron, cómo no, materia común en la vieja Europa y cuasi atemporales. Al margen de los berberiscos, mal llamados piratas¹, marinos de las distintas naciones cristianas se dedicaron a ello luchando contra sus respectivos enemigos, esto es, con licencia a modo de patente de corso. Pero la tentación y, a veces, el equívoco los llevaron a combatir también contra amigos y neutrales. Los corsarios, bajo la autoridad de una Corona, se convirtieron así, ocasionalmente, en meros piratas, criminales que serían juzgados por la propia autoridad que les protegía.

Mas la piratería no tenía por qué ser un oficio a tiempo completo. A menudo aquellos que se dedicaban a otros menesteres detectaban una oportunidad de hacer fortuna y la aprovechaban, convirtiéndose así en piratas ocasionales. Era, por tanto, algo natural, unido al desempeño de otras funciones económicas y vitales, no algo excepcional o aislado. Formaba parte del devenir diario de las comunidades costeras pasadas. Las acciones piráticas se antojan tan antiguas como el propio concepto de riqueza y debieron nacer casi en los primeros estadios del descubrimiento de la navegación por los mares. Un pirata no es más que un ladrón o un bandolero de los de tierra, solo que en un entorno mucho más limitado, menos propicio para la subsistencia más elemental del hombre. En un medio hostil, apresadores y apresados se encuentran en desamparo y los instrumentos de control y ejercicio de coerción propios de todo estado se demuestran limitados y soslayables. El verdadero momento de afrontar las consecuencias de los actos era al llegar a puerto. Y, si hoy en día se conservan testimonios de estos sucesos, es gracias, precisamente, a esa vuelta a tierra. Lo que se perdió en el mar sin testigos, lamentablemente, permanece perdido para siempre.

El historiador tiene a veces pocas herramientas para reconstruir el conocimiento histórico. Hay temas y aspectos del desarrollo humano que difícilmente

1. Pues fueron mayoritariamente corsarios amparados por los poderes norteafricanos (de la costa de Berbería), dentro de la esfera de influencia del Imperio otomano.

quedan registrados en documentos y testimonios escritos, que son, por lógica, las principales fuentes en las cuales puede basarse el historiador que pretenda rescatar el pasado. Parafraseando al insigne medievalista francés Michel Mollat, si la gente honesta no dejaba tras de sí muchos registros de su vida, los piratas no eran muy amigos de los archivos, a menos que la ley se ocupara de ellos². Por tanto, tal actividad parece ser imposible de cuantificar en su justa medida, ya que los casos de los que se cuentan responden a los procesos judiciales en los que derivaron. Un tanto por ciento de los mismos, imposible de estimar, escapa casi por completo a todo análisis. Así, como señala Gonçal Artur López Nadal al respecto del corso en el Mediterráneo moderno, el estudio de este tipo de acciones se asemeja a un iceberg³. Al igual que pasa con el pedazo de hielo flotante, se muestra mucho menos de lo que debió haber, ya que aquellos apresamientos donde no quedara víctima que se personara en una causa se diluyen en el océano de los tiempos.

El corso, dado su carácter legal, debería ser mucho más proclive a generar documentación relacionada. Sin embargo, en la práctica no parece haber una diferenciación medible teniendo en cuenta el acotamiento temporal y espacial del estudio⁴. El corso en esta época, la transición de la Edad Media a la Moderna, tampoco es especialmente profuso en cuanto a testimonios conservados y el resultado de sus acciones debió ser transmitido a través de la abstracción numérica del cobro del quinto real⁵. No obstante, la contabilidad señorial y real no tiende a recoger estas cifras⁶. Solo se conservan noticias de sus presas, por tanto, cuando estas generaron algún tipo de problema asociado, o en referencias muy puntuales ajenas a esta casuística. Además, no se encuentran en los archivos las conocidas como patentes, es decir, los documentos con la autorización regia para llevar a cabo sus actividades. En la época, y a tenor

2. Cf. Mollat 1975: 9-10.

3. Cf. López Nadal 2004: 18.

4. Cf. Mollat 1972: 3.

5. La quinta parte de lo apresado correspondía a la Corona. Sobre el impuesto, véase el capítulo 2 referente al marco legal.

6. Ni en las rentas del arzobispado de Sevilla conservadas en el Archivo General de Simancas (AGS, CMC-I), ni en las cuentas de administración y rentas percibidas por los duques de Medina Sidonia según el Archivo General de la Fundación Casa Medina Sidonia (AGFCMS, diversos legajos), o las de la Casa de Osuna (ducado de Arcos) de principios del siglo XVI, en el Archivo Histórico de la Nobleza (AHNOB, Osuna, C. 3441, D. 1-2; C. 3442, D. 1; C. 3440, D. 1-89; C. 1616, D. 3 y D. 4). La excepción la constituyen las cuentas del marqués de Cádiz, que se analizarán en páginas posteriores. Tal falta de testimonios contrasta poderosamente con la situación de otros reinos de la península ibérica. Tal es el caso de Valencia, donde, en el fondo del Archivo del Reino de Valencia, sección del Mestre Racional, sí hay datos de los quintos pagados por los corsarios del período estudiado, con algunas lagunas (véase Guiral-Hadziiosif 1986: 120 y ss.). Para una visión actualizada sobre las fuentes contables relacionadas con el ámbito marítimo castellano, consúltese Bello 2018a: 55-77.

de los documentos consultados, eran, en cambio, las cartas de marca o represalia, que permitían resarcirse de un ataque o menoscabo sufrido, y las concesiones de capitanías de armada u organización de las mismas, las que, de forma particular unas y genérica las otras, autorizaban a armar barcos contra los enemigos designados por las autoridades. A esta problemática hay que sumar, por si fuera poco, la dispersión y falta de documentación específica de la que adolece la Corona de Castilla, por ejemplo, frente a la de Aragón⁷.

Por tanto, la necesaria diferenciación de casos como piratería o como corso no deja de ser una declaración de intenciones. A ciencia cierta solo se puede saber que aquello que quintó fue legal. A menudo no se posee conocimiento alguno de cómo terminaron las causas generadas por las víctimas de los ataques. En muchas de ellas los oficiales de justicia pudieron fallar a favor de los acusados, convirtiendo lo que parecían ataques de piratería en ataques corsarios, o quizá, al contrario, persiguiendo a antiguos corsarios que habían inventado o maquillado la justificación del asalto. Es más, lo que la justicia falló no tiene por qué responder a la realidad del hecho. Es asumible, pues hoy en día aún ocurre, que se pudo condenar a inocentes o exonerar a culpables. Por ello, a lo largo de la narración de los diversos casos, se ha creído innecesario o improductivo calificar, inequívocamente, unos u otros apresamientos como legales o ilegales, creando una clasificación férrea. Los documentos hablan por sí mismos y es difícil argumentar en una u otra dirección sabiendo solo una parte de lo que pasó.

Sin embargo, tales dificultades no impiden elaborar lo que se podría denominar como una panorámica del fenómeno. El recurso a otras fuentes, como crónicas, así como el establecer paralelismos de análisis propios de la historia comparada⁸ permiten reconstruir las líneas generales de desarrollo de las actividades piráticas y corsarias en el contexto del reino de Sevilla de finales de la Edad Media. El marco espacial de este estudio es, por tanto, el antiguo reino de Sevilla, aunque las implicaciones de los actos aquí narrados trasciendan a sus fronteras. Constituido desde el siglo XIII, comprendía el arzobispado de Sevilla y el obispado de Cádiz y tal división territorial y jurisdiccional estuvo vigente hasta el siglo XIX. Por tanto, este análisis se extiende a las actuales provincias de Sevilla, Huelva y Cádiz. En estas páginas se plantean hechos protagonizados por marineros, capitanes y embarcaciones de las diferentes poblaciones del

7. Cf. Aznar 2009: 168. La continuación de la conquista de los reinos musulmanes peninsulares por parte de Castilla se dilató más en el tiempo y fue de carácter terrestre, mientras que Aragón estuvo más volcada al mar, finalizando su expansión en la península ibérica cuando Murcia fue incorporada a la Corona de Castilla. Ello, sumado a la pérdida de fuerza de la institución del Almirantazgo castellano, quizás explique esa diferencia de riqueza documental.

8. Corriente historiográfica caracterizada por una aproximación empírica basada en la comparación de las distintas sociedades que existieron durante un mismo período temporal o compartieron condiciones culturales similares. Véase Maier 1992-1993: 11-32.

reino de Sevilla, así como los sufridos por sus vecinos y naturales, pero también los ocurridos en sus costas y puertos, en la costa suroeste de la península ibérica. En cuanto al marco temporal, se realiza un estudio global del siglo xv⁹.

Si hubo un florecimiento de las acciones pirático-corsarias en el contexto geográfico y temporal especificados, es algo que parece evidente, a tenor de los datos que se exponen en la obra presente, pero es necesario constatar el verdadero valor de las actividades piráticas y corsarias onubenses, sevillanas y gaditanas de finales de la Edad Media, para poder establecer su relación con el contexto general de la Corona de Castilla. Quizás aún no sea del todo posible afirmar si estas actividades fueron importantes para la supervivencia de las distintas localidades costeras, pero sí se puede corroborar su influencia en ellas, así como la fuerte relación con el contexto político, social y económico que explica el desarrollo de estas particulares empresas.

* * *

Para el estudio y análisis de las acciones pirático-corsarias, existe hoy en día un extenso repertorio bibliográfico, con trabajos que tratan sobre temas concernientes o relacionados con el objeto principal de este libro. Existen extraordinarias aportaciones como las obras de Eduardo Aznar Vallejo o Juan Manuel Bello León, que han versado sobre la guerra naval, las rutas comerciales y los mercaderes que las transitaban o, incluso, el propio fenómeno de la piratería y corso¹⁰. También hay amplia historiografía, de monografías y artículos, que trata el fenómeno en la zona de forma tangencial. En ocasiones se trata de

9. Para completarlo, debido a la larga vida media de los procesos judiciales –que podían dilatarse lustros–, también se ha utilizado documentación del siglo xvi. De ahí que el libro abarque los primeros años del siglo xvi. Hay numerosos casos en la primera mitad de dicho siglo, que no se han podido incluir en la presente obra debido a las dimensiones físicas del mismo. Además, hay que recordar que, tras el fallecimiento de la reina Isabel, Fernando V siguió reinando en solitario, como regente de su hija Juana. Por ello, la división entre Edad Media y Edad Moderna puede resultar una abstracción artificiosa y cambiante, que de ninguna forma parece afectar a la continuidad de los ataques pirático-corsarios. Sí a las características de los mismos, por supuesto, con la apertura del enorme territorio americano, las innovaciones técnicas, etc.

10. Entre la extensa producción del primero, consúltense Aznar Vallejo 1997: 407-419; Aznar Vallejo 2006b: 41-52; Aznar Vallejo 2009: 167-192. En este sentido, es de destacar la importante labor del grupo de investigación de la Universidad de La Laguna *Castilla y el Mar en la Baja Edad Media*, encabezado por el referido catedrático, y que ha realizado y realiza actualmente una importante labor de recopilación y estudio de fuentes sobre los puertos castellanos en la Baja Edad Media, la navegación y los hombres de mar de la época. Para tener una visión actualizada de sus trabajos consúltense Aznar Vallejo y González Zalacain 2018: 9-30. De Bello León destaca, de gran interés para el tema de este presente estudio: Bello León 1996: 63-98. Algunas de las estadísticas que este historiador ha podido elaborar pueden hallarse actualizadas en Bello León 2017: 229-262.